



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETÉ

Cereté (Córdoba), septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJCUTIVO
DEMANDANTE	ABEL ARTURO BURGOS PIÑEROS- C.C. No 1192910159
DEMANDADO	MARLY DEL SOCORRO CASTILLO KIRIAKY- C.C. No 25839957
RADICADO	231624089001 – 2021 – 00062 - 00
ASUNTO	Terminación Proceso

Solicita la parte demandante, coadyuvado por la demandada se decrete la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación.

Visto el contenido del memorial que antecede, por ser legal y procedente lo solicitado y de conformidad con el art. 461 del C.G.P., este juzgado,

En atención a lo anterior, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares vigentes siempre y cuando no exista embargo de remanente vigente dentro del proceso. Súrtase por secretaría la actuación correspondiente.

TERCERO: Dar salida dentro de los sistemas de registro correspondientes del expediente digital y archivar el proceso.

CUARTO: Aceptar la renuncia a términos de ejecutoria manifestada por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER DARÍO LEÓN ROSSO
Juez

Firmado Por:

Javier Dario Leon Rosso
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal

Cordoba - Cerete

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d9ccbcd6787d202f012c4be37a563c05ab85d71a48acf5d034c8614e9c3ad7a

Documento generado en 15/09/2021 07:57:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>